



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincss@ccss.sa.cr

Al contestar refiérase a: **ID-140795**

AD-AFINPE-0049-2025

24 de junio de 2025

Doctora
Karen Rodríguez Segura, gerente a.i.
GERENCIA MÉDICA-2901

Licenciado Gustavo Picado Chacón, gerente,
GERENCIA FINANCIERA -1103

Licenciado
Héctor Rubén Arias Mora, **Director**
DIRECCIÓN PLAN DE INNOVACIÓN-1184

Estimados (a) señores (a):

ASUNTO: Oficio de Advertencia sobre la afectación de los desembolsos por Incapacidades ante la salida en vivo del ERP

La Auditoría Interna en cumplimiento de sus labores de fiscalización, asesoría y prevención, y las competencias establecidas en el artículo 22 inciso d) de la Ley General de Control Interno 8292, así como las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República en las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, procede a efectuar las siguientes observaciones relacionadas con el estudio “Auditoría de *Carácter Especial relacionada con el monitoreo en la implementación de la salida en vivo del Plan de Innovación para la Mejora de la Gestión Financiera, Administrativa y Logística de la CCSS basado en soluciones tecnológicas, para garantizar la continuidad del negocio para la prestación de los servicios de salud*” comunicado su inicio mediante oficio AI-0878-2025 del 6 de junio de 2025, así como, en atención del acuerdo segundo de la sesión de Junta Directiva 9528 del 12 de junio de 2025. A continuación, se detalla:

ANTECEDENTES

El Lic. Andrey Sánchez Duarte, Director, de la Dirección Financiero Contable, ha emitido una serie de reportes en relación con situaciones que han incidido en la gestión del pago de incapacidades desde la salida en vivo del ERP, los cuales se han remitido al Lic. Gustavo Picado Chacón, Gerente Financiero, en los cuales se indicó, entre otros aspectos, lo siguiente:

Oficio	Observaciones Administración
GF-DFC-1216-2025, 05 de junio de 2025 “Informe de Incidencias y observaciones en los procesos de pago ante Implementación del ERP-SAP, del 02 al 05 de junio de 2025”	<i>Incapacidades: Como un mecanismo contingencial, para la continuidad del reconocimiento de las licencias e incapacidades, el lunes 2 de junio se realizó el pago de más de 20mil boletas por una suma superior a los 1,600 millones de colones mediante el SIPA, siendo necesario realizar los ajustes correspondientes para su debida afectación.</i> <i>Ante el requerimiento de la Presidencia Ejecutiva, se solicitó el pase a producción de los ajustes del RCPI, la implementación según el criterio técnico de la DTIC no se podía realizar el 04 de junio por lo que se programó para 05 de junio 2025 el cual se concretó de forma satisfactoria, aunque persiste la necesidad de pruebas con aspectos que solo en producción se pueden validar.</i> <i>El pago de las licencias e incapacidades se suspendió desde el 03 de junio de 2025 hasta que se logre el 100% de la integración RCPI con el ERP, a la fecha se</i>



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincss@ccss.sa.cr

	tienen 20,127 casos por un monto estimado de 1,324.5 millones de colones pendientes de pago. Además, el proceso de pago de incapacidades asociadas al reconocimiento del salario escolar conforme la directriz N 019-MTSS emitida por la Presidencia de la Republica y el Ministerio de Trabajo para los funcionarios del sector público, a la fecha están suspendidos los desembolsos para 78 mil casos por un monto de 1,212.0 millones aproximadamente. Una vez que se pruebe la remisión de datos al Storage y posteriormente al ERP se deberá probar la funcionalidad de pago de forma integral en el nuevo sistema, aspecto que previamente no pudo validarse por esta unidad técnica.
GF-DFC-1259-2025, 06 de junio de 2025 "Segundo informe de Incidencias y observaciones en los procesos de la Dirección Financiero Contable ante Implementación del ERP-SAP, del 02 al 06 de junio de 2025."	La integración se ejecutó en la madrugada del 05 de junio de 2025, de forma exitosa en los aspectos tecnológicos, a partir de ese momento se han generado una serie de pruebas adicionales sobre los datos y para completar la estabilización del RCPI. Como una medida correctiva de los datos provenientes del EDUS – SIES ante casos de boletas de incapacidades y licencias que no cumplían con los nuevos parámetros (...) se realizó un ajuste de 1 253 976 boletas. Un reto adicional que se ha tenido para el tratamiento de los registros de incapacidades y licencias de boletas físicas que se deben coordinar con la Gerencia Médica o bien adoptar medidas para completar los campos requeridos, sobre esto se mantienen 73 673 boletas pendientes. Se acumulan 4 días hábiles sin pagar incapacidades y licencias. A la fecha se tienen 27,384 boletas por un monto de €1,812.9 millones de colones pendientes de pago.
GF-DFC-1260-2025, 08 de junio de 2025 "Tercer informe de incidencias y observaciones en los procesos de la Dirección Financiero Contable ante Implementación del ERP-SAP, del 07 al 08 de junio de 2025."	Para el proceso de integración efectivo del RCPI con el ERP ha sido necesario desplegar una serie de acciones para el abordaje de las situaciones con otros sistemas como el EDUS, así como para la integración efectiva con la nueva plataforma tecnológica, ampliados en los anteriores reportes. El proceso de actualizaciones diferidas se logró ejecutar de forma exitosa, en este sentido, para continuar con el trámite hacia el SAP – ERP se planificó el lunes 09 de junio 2025 a las 2:00 am para que el traslado de la información al "storage" y posteriormente el proceso deberá aplicarse el proceso de registro en el nuevo sistema
GF-DFC-1275-2025, 11 de junio de 2025 "Cuarto informe de incidencias y observaciones en los procesos de la Dirección Financiero Contable ante Implementación del ERP-SAP, del 09 al 10 de junio de 2025"	INTEGRACIÓN RCPI – ERP (...)Tras una revisión con el analista, a la 1:50 p.m. se identificó que la causa del problema fue una configuración de seguridad incorrecta. Al 10 de junio 2025, lograron reactivar más de 5 mil casos de incapacidades y licencias A la fecha se tienen más de 40 mil boletas por un monto superior a los 3 mil millones de colones pendientes de pago Licencias e incapacidades (salario escolar) Proceso suspendido a la espera de estabilización del trámite con el ERP. A la fecha están suspendidos los desembolsos para 78 mil casos por un monto de 1,212.0 millones aproximadamente
GF-DFC-1311-2025, 13 de junio de 2025 "Informe de incidencias y observaciones en los procesos de la Dirección Financiero Contable ante	Entre el 10 y el 13 de junio de 2025 se procesaron un total de 68,682 casos de incapacidades, con un monto acumulado de pagos que asciende a €5,011 millones, principalmente originados por los días de suspensión y acumulación de casos.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincss@ccss.sa.cr

Implementación del ERP-SAP, del 11 al 13 de junio de 2025.”	No obstante, para este periodo de cita se presentó una incidencia con las devoluciones del BCCR, por cuanto existen casos que son devueltos por diversas razones y otras boletas que presentan errores, por lo que, los mismos no pudieron ser procesados, así las cosas, se intentó revisar el error y no funcionó, en este sentido, ante el reporte generado se conoció que los compañeros del Plan de Innovación están realizando coordinaciones con la empresa Quintes para dar con la solución. Licencias e incapacidades (salario escolar) A la fecha están suspendidos los desembolsos para 78 mil casos por un monto de 1,212.0 millones aproximadamente proceso suspendido a la espera de estabilización del trámite con el ERP. Se retomará el proceso posterior a cancelar los pagos pendientes y gestionar los pagos devueltos por el BCCR.
GF-DFC-1332-2025, 18 de junio de 2025 Informe de incidencias y observaciones en los procesos de la Dirección Financiero Contable ante Implementación del ERP-SAP, del 13 al 17 de junio de 2025.	De acuerdo con el reporte de la Subárea Asesoría Prestaciones en Dinero, a la fecha no se ha logrado pagar las incapacidades que presentan devoluciones por cuanto la Dirección del Plan de Innovación no tiene habilitado el servicio para que el RCPI pueda consumir los datos del Storage del ERP Pendiente sin calificación médica, en espera de evaluación. Sobre lo cual se tienen identificadas a la fecha aproximadamente 101.282 boletas de incapacidades pendientes, por cuanto el sistema ERP está generando un error con los códigos que vienen de la parte médica del EDUS (...) lo cual podría requerir atención prioritaria por parte de la Dirección Plan de Innovación. La principal afectación generada por una integración abrupta del EDUS – RCPI y ERP consiste en las boletas manuales de incapacidades que provienen de medicina mixta y medicina de empresa, que están pendientes de pago por 39.524 boletas. La Gerencia Médica está trabajando en plantear alternativas contingenciales para elementos que se tuvieron que coordinar en etapas previas por parte del Plan de innovación. Licencias e incapacidades (salario escolar) La situación con las licencias e incapacidades de salario escolar, a la fecha se mantienen suspendidos, los desembolsos corresponden a un total de 78 mil casos por un monto de 1,212.0 millones aproximadamente, esto en espera de la estabilización del trámite con el ERP. Se retomará el proceso posterior a cancelar los pagos pendientes y gestionar los pagos devueltos por el BCCR.

El 05 de junio 2025, mediante entrevista al Lic. Héctor Arias Mora, director, Dirección Plan de Innovación, en relación con el tema de incapacidades, indicó:

“El tema de viáticos e incapacidades correspondió a un tema del paso a productivo de Interfaces de los sistemas SICO y RCPI explicó que solicitaron el paso a productivo de las interfaces con los sistemas legados antes de la salida en vivo del ERP, pero no se dio a tiempo. Esto causó problemas con los pagos de viáticos e incapacidades. Esto se debió a la falta de información (datos) de los sistemas fuentes, lo que impidió que el ERP pudiera realizar los pagos.”

El 17 de junio 2025 mediante oficio GM-9249-2025 denominado “Solicitud y Recomendación Para Abordaje De Contingencia De Registro y Pago De Licencias E Incapacidades Otorgadas Mediante Boletas Físicas”, suscrito por el Dr. Alexander Sánchez Cabo, Gerente Médico, dirigido a Lic. Gustavo Picado Chacón, Gerente Financiero y Lic. Arnoldo León Quesada, Jefe Subárea Gestión Prestaciones en Dinero, menciona que la Gerencia Médica, ante la acumulación de aproximadamente **217,000 boletas físicas de licencias e incapacidades sin pago debido a fallos en la integración de los sistemas SIES, RCPI y ERP**, recomienda utilizar codificaciones

institucionales reales para procesarlas, evitando así distorsiones estadísticas y riesgos financieros. Se identifican dos riesgos principales: la imposibilidad del ERP de verificar boletas con el SIES y el rechazo automático del RCPI por inconsistencias en las unidades de registro. La propuesta busca garantizar la continuidad del servicio, la integridad de los datos y una solución efectiva mientras se define una estrategia definitiva.

Mediante oficio GM-9354-2025 denominado *“Informe Estado Actual Proceso Implementación SAP ERP Gerencia Médica, Red De Prestación Servicios De Salud”* del 19 de junio 2025, suscrito por la Dra. Karen Rodríguez Segura, Gerente a.i. Gerencia Médica, dirigido al M.Sc. Mónica Taylor Hernández, Presidenta Presidencia Ejecutiva y al M.Sc. Héctor Rubén Arias Mora, Director, Dirección Plan de Innovación indica que la implementación del sistema SAP-ERP en la CCSS ha generado un grave retraso en el pago de incapacidades, afectando a más de **217,000 boletas físicas emitidas desde el 2 de junio de 2025**, las principales causas son fallos en la integración entre los sistemas SIES, RCPI y ERP, que impiden la validación y registro de boletas físicas, especialmente las emitidas por *Medicina de Empresa y Licencias de Paternidad*, al respecto se destaca:

“Derivado de lo anterior, el día de ayer 16 de junio de 2025 se instruyó a las unidades locales detener el registro por un período de 24 horas, con la finalidad de solicitar a los encargados de la integración RCPI-ERP una solución definitiva (...).”

Cabe destacar, que esto significaría, que la Gerencia Médica, defina la codificación bajo la cual se gestionaría el pago de las licencias e incapacidades ya mencionadas. A partir de lo anterior se identifica el primer riesgo en este tema, siendo que, según la recomendación, las boletas se cargarán estadística y presupuestariamente a un servicio y especialidad específicas, pudiendo esto derivar en errores de interpretación y posteriores cuestionamientos en la gestión gerencial.

Aunque la Subárea de Gestión Prestaciones en Dinero ha sugerido la creación de un código alterno de registro para estas boletas, esto crearía un servicio institucional transitorio, sin tipificación presupuestaria y podría suponer a futuro un severo sesgo de información estadística.

*Por otra parte, cabe destacar, que hablamos de un proceso continuo en la prestación de servicios de salud, que no se ha detenido ni un solo día y motivo por el cual cada día que **transcurre sin una solución definitiva pone en riesgo la gestión de pago de miles de incapacidades a personas usuarias.***

*Lo anterior **evidencia que las pruebas realizadas previo a la entrada en vivo del ERP-SAP, no fueron suficientes para garantizar la efectividad de los procesos** y ahora se quiere trasladar a la Gerencia Médica una actividad sin capacitación alguna, aumentando la posibilidad de errores por la urgencia de materializar los pagos. (el resaltado no corresponde al original).*

(...) Mediante oficio GM-9249-2025 de fecha 17 de junio de 2025, se solicitó a instancias de la Gerencia Financiera la atención por competencias de gran parte de estas observaciones.”

Mediante oficio GG-PIMG-1201-2025 *“Respuesta Al Oficio AD-AFINPE-0038-2025 (ID-139826) Sobre Advertencia En La Gestión De Pagos Con La Salida En Vivo del ERP-SAP”* del 19 de junio de 2025, suscrito por el Lic. Héctor Arias Mora, director, Dirección Plan de Innovación dirigido a la Auditoría Interna, se indicó:

“En este contexto, esta Dirección, dentro de su ámbito de competencia dio seguimiento al cierre oportuno de las actividades indispensables para la correcta puesta en marcha del sistema ERP-SAP. Asimismo, se emitieron recordatorios reiterando la importancia de realizar el pase a productivo de las interfaces entre los sistemas legados y el ERP. No obstante, en oficio GF-DFC-1178-2025 del 31 de mayo de 2025, se comunica por parte de la Dirección Financiero Contable la decisión de no pasar a productivo interfaces de los sistemas financieros: RCPI (Incapacidades), SICO (Comprobantes), SICERE (Recaudación) y MIFRE (Riesgos excluidos), lo cual claramente generó una afectación en la oportunidad y ejecución de los procesos asociados a dichos sistemas, tal y como el pago de incapacidades. En este sentido se aclara que el ERP estaba disponible para realizar estos movimientos desde el día 02 de junio 2025, esto a partir de la información que debe ser enviada por los sistemas financieros.”

Por medio del oficio GF-DFC-1366-2025 | ATG-SAPD-0228-2025 del 20 de junio de 2025 denominado: *Atención al oficio GM-9249-2025 referente a “Codificación para gestión de pago de boletas físicas de Licencias e Incapacidades”* suscrito por el Lic. Andrey Sánchez Duarte, Director Financiero Contable y el Lic. Arnoldo León Quesada, Jefe, Subárea Asesoría Prestaciones en Dinero, dirigido al Dr. Alexander Sánchez Cabo, Gerente, Gerencia Médica, se analizó la propuesta institucional para atender el pago de estas boletas, actualmente pendientes de procesamiento en el sistema RCPI-ERP. Sin embargo, se señalan limitaciones importantes como: la codificación sugerida dado que solo aplica para medicina de empresa y licencias por paternidad, y en este último caso, aún no existe un tipo específico en los sistemas EDUS y RCPI, lo que impide su segregación automática y complica su trazabilidad.

Además, se menciona que muchas unidades aún utilizan talonarios físicos como parte de planes de contingencia, por lo que el problema no se limita a un solo tipo de licencia. Como respuesta, se realizó una sesión de trabajo con representantes técnicos de la Gerencia Médica y la Gerencia Financiera, donde se acordó trasladar un archivo Excel con los casos identificados para su análisis y posible homologación por escenario.

En reunión efectuada el 24 de junio 2025, con el Ing. Alexander Angelini Mora, Jefe, Subárea Sistemas Financieros Administrativos, indicó:

“Un punto crítico identificado fue la coexistencia de boletas físicas —especialmente provenientes de medicina de empresa— las cuales requerían codificación especial para su correcto procesamiento. Estas boletas eran clasificadas con el código 640. Sin embargo, con la entrada en operación del ERP, el código correcto debía ser el número 8, específicamente en el campo de área organizacional.

El Ing. Angelini Mora aclaró que el error no fue del sistema como tal, sino de falta de homologación previa al “go live”, responsabilidad del Plan de Innovación, que omitió la realización de pruebas integrales. Como resultado, el nuevo sistema no reconocía el código antiguo y rechazaba las boletas, afectando la ejecución de los pagos.

Se explicó también que estas inconsistencias fueron detectadas rápidamente: el sistema generó alertas desde el primer procesamiento tras la puesta en producción el 5 de junio. El problema fue identificado y corregido para los nuevos registros; sin embargo, quedó pendiente la homologación retroactiva de alrededor de 217,000 boletas físicas generadas con el código erróneo.”

Reconoció que los errores surgidos tras la entrada en operación se debieron a la ausencia de pruebas integrales, lo cual generó retrasos evitables. Igualmente, con el aval de la Gerencia Financiera para la integración de las interfases desde el 30 de mayo como se esperaba que fuera o bien hasta el 03 de junio, los errores se iban a materializar, dado que obedece a la falta de pruebas por parte de la Dirección Plan de Innovación en este proceso específico, el cual no se hizo de manera integral.”

De acuerdo con los aspectos antes mencionados se puede determinar que la ausencia de pruebas integrales en el ERP con el RCPI con la participación de los dueños del negocio Gerencia Financiera y Gerencia Médica, eventualmente impidió corregir antes de la salida en vivo el proceso homologación de códigos para el procesamiento de las boletas físicas, así como en caso de devoluciones bancarias de incapacidades que no había sido valorado en el ERP, por tanto, la afectación en la oportunidad y ejecución de los procesos asociados al RCPI no obedecieron en todos sus extremos a la entrada tardía en producción según lo indicado por la Dirección Plan de Innovación.

En el Reglamento del Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social, Artículo 35 menciona:

“Artículo 35. Del inicio del pago de subsidio, oportunidad de pago y requisitos cuando el trámite se realice presencialmente o a través de un tercero. El pago del subsidio en dinero procede a partir del cuarto día de incapacidad. Si una incapacidad fuere extendida dentro de los treinta días posteriores a la precedente, el subsidio correspondiente a la nueva incapacidad se pagará desde el primer día. El cargo presupuestario por los pagos efectuados corresponde al centro asistencial que extendió la incapacidad.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincss@ccss.sa.cr

Todo subsidio, licencia o ayuda económica deberán ser cancelados por las unidades financieras de la CCSS en un plazo máximo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente hábil de la aprobación de la incapacidad o licencia por parte del establecimiento de salud, debiendo constar dicha aprobación en el sistema de Registro, control y pago de Incapacidades o en su defecto en el sistema que llegare a implementar la CCSS en su sustitución.

En el caso de que el trámite se haga de forma personal, se deberá presentar el documento de identidad correspondiente. Asimismo, en caso de que el interesado no pueda apersonarse a gestionar el trámite, este puede realizarlo un tercero, portando los siguientes documentos:

- . Documento de identidad vigente según sea nacional o extranjero*
- . Carta de autorización firmada por el interesado*
- . Copia de documento de identidad del interesado”*

Según lo establecido en la Ley General de Control Interno, así como, el aseguramiento a la continuidad del negocio definido en el artículo # 4 de la Ley General de la Administración Pública, según establece:

“Artículo 4º.-La actividad de los entes públicos deberá estar sujeta en su conjunto a los principios fundamentales del servicio público, para asegurar su continuidad, su eficiencia, su adaptación a todo cambio en el régimen legal o en la necesidad social que satisfacen y la igualdad en el trato de los destinatarios, usuarios o beneficiarios.”

Se realizó consulta vía correo electrónico el 23 de junio 2025 al M.Sc. Héctor Arias Mora, Director, Dirección Plan de Innovación sobre el tema de las Incapacidades en relación con la causa del impedimento para efectuar el pago de 217,000 boletas de licencias e incapacidades y en relación con los errores de la codificación de las boletas de incapacidades, sin embargo, al 24 de junio 2025, no se obtuvo respuesta.

CONSIDERACIONES FINALES

Esta Auditoría con la finalidad de contribuir con los objetivos del control interno, relacionados con la evaluación y mejoramiento efectivo de los procesos de dirección en la Institución, insta a la administración al cumplimiento de lo establecido en la Ley General de Control Interno, así como, el aseguramiento de la continuidad del negocio definido en el artículo # 4 de la Ley General de la Administración Pública, el cual establece *que “la actividad de los entes públicos deberá estar sujeta en su conjunto a los principios fundamentales del servicio público, para **asegurar su continuidad**, su eficiencia, su adaptación a todo cambio en el régimen legal o en la necesidad social que satisfacen y la igualdad en el trato de los destinatarios, usuarios o beneficiarios.”*

No obstante, preocupa a este Órgano de Fiscalización y Control, que la implementación del sistema SAP-ERP generó una afectación significativa en el proceso de pago de incapacidades, acumulando **217.000 de boletas pendientes** comprometiendo la continuidad del servicio a las personas trabajadoras y exponiendo a la institución al riesgo del incumplimiento de los pagos. Esta situación responde a falta de pruebas integrales con las unidades dueñas del proceso para los sistemas RCPI, SIES y EDUS, que debieron ser subsanados previo a la salida en vivo, incrementado los riesgos financieros y operativos por la acumulación de pagos pendientes, legales por el incumplimiento de las obligaciones institucionales y reputacionales por la afectación a la población asegurada.

Por tanto, se considera urgente que la Dirección Plan de Innovación lidere junto con la Gerencia Médica y Gerencia Financiera la valoración de los riesgos mencionados en el presente oficio con la finalidad de que se tomen las medidas correctivas adoptadas para el pago de las boletas pendientes en cumplimiento a lo establecido en el Reglamento del Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social. Asimismo, establecer mecanismos de seguimiento y rendición de cuentas sobre las acciones implementadas, con plazos definidos y responsables asignados, en aras de garantizar la eficiencia operativa, la transparencia institucional y el cumplimiento de los principios fundamentales del servicio público.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincss@ccss.sa.cr

Por tanto, este Órgano de Fiscalización y Control previene y advierte de la situación indicada en el presente oficio, para que las decisiones adoptadas se den bajo el estricto cumplimiento del marco técnicos, legales, financieros y administrativos en apego a los principios de eficiencia, eficacia, economía, legalidad, transparencia, buen gobierno y satisfacción del interés público para normalizar la continuidad de la operativa de la Institución en el desembolso de incapacidad, mitigando los riesgos materializados, preservando la continuidad operativa de los servicios y evitando afectaciones.

Al respecto se deberá informar a esta Auditoría sobre las acciones ejecutadas para mitigar los riesgos descritos y brindar atención de la situación comunicada de manera inmediata, para garantizar la protección del derecho al subsidio y licencia que le asiste a la clase trabajadora.

AUDITORÍA INTERNA



M. S.c. Olger Sánchez Carrillo
Auditor

OSC/RJS/ACC/MZS/CAR/ayms

Ci.

Máster Mónica Taylor Hernández, presidente, en su condición de patrocinadora, Plan de Innovación-Presidencia Ejecutiva -1102

Ingeniera Carolina Arguedas Vargas, jefe, Secretaría Junta Directiva – 1101

Máster Gabriela Artavia Monge, gerente a.i. ,Gerencia Administrativa-1104

Doctor Esteban Vega de la O, gerente Gerencia Logística -1106

Ingeniero Jorge Granados Soto, gerente Gerencia Infraestructura y Tecnologías -1107

Licenciado Jaime Barrantes Espinoza, gerente Gerencia Pensiones-9108

Ingeniera Susan Peraza Solano, directora, Dirección de Planificación Institucional-2902

Auditoría

Referencia: ID-140795